

RESOLUCIÓN N° 2513 DE 2022
(22 de febrero)

POR LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DEL ALQUILER POR HORA DE LOS ESPACIOS UNIVERSITARIOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, PARA LA VIGENCIA DEL 2022.

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que mediante la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en su artículo 57, señala que los entes universitarios tienen autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente para elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal j) del artículo 13 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es función del Rector producir los actos administrativos de la Institución para el cumplimiento de sus objetivos, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes;

Que en relación con los cambios en los procesos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, que se vienen adelantando, y con el objetivo de mejorar y organizar las actividades y/o eventos que se realizan en los espacios de la Institución como son las aulas de clases, los laboratorios y los auditorios es importante fijar el valor del alquiler por horas de estos, para el uso de la comunidad académica y/o comunidad en general;

Que se determinó incrementar las tarifas para el año 2022 en un 5.62%, lo correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las tarifas para el cobro del alquiler por hora de las aulas de clases y auditorio de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para el año 2022, así:

ITEM	TIPO DE AULA DE CLASE	VALOR	TIEMPO
1	Tipo 1 Sede Prado Alto y Quirinal	\$ 21.979	1 Hora
2	Tipo 2 Sede Prado Alto y Quirinal	\$ 32.915	
3	Tipo 3 Sede Prado Alto y Quirinal	\$ 45.499	
4	Auditorio Sede Prado Alto.	\$ 169.716	

PARÁGRAFO 1: Entiéndase por aula tipo 1 las que tienen Televisor, ventilador, conexión internet, internet wifi, mobiliario universitario y mobiliario docente.

PARÁGRAFO 2: Entiéndase por aula tipo 2 las que tienen Televisor, conexión internet, internet wifi, aire acondicionado, mobiliario universitario y mobiliario docente.

PARÁGRAFO 3: Entiéndase por aula tipo 3 las que tienen Video Beam, Minicomponente, Computador de escritorio, conexión internet, internet wi-fi, aire acondicionado, mobiliario universitario y mobiliario docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las tarifas para el cobro del alquiler por hora de los laboratorios de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para el año 2022, así:

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	VALOR	TIEMPO
1	Prado Alto	Laboratorio de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en Tiempos y Movimientos	\$ 187.204	1 Hora
2		Laboratorio de Audiovisuales	\$ 116.843	
3		Laboratorio de Cárnicos	\$ 88.055	
4		Laboratorio de Electrónica	\$ 72.439	
5		Laboratorio de Física	\$ 240.300	
6		Laboratorio de Fundición	\$ 73.637	
7		Laboratorio de Lácteos	\$ 79.256	
8		Laboratorio de Limnología Vidriería	\$ 88.521	
9		Laboratorio de Maquina y Herramientas	\$ 121.246	
10		Laboratorio de Mecatrónica	\$ 231.767	
11		Laboratorio de Metrología	\$ 101.386	
12		Laboratorio de Microbiología	\$ 95.287	
13		Laboratorio de Procesos Agroindustriales	\$ 133.926	
14		Laboratorio de Procesos Automatizados	\$ 256.393	
15		Laboratorio de Química (agua y suelos)	\$ 125.730	
16		Laboratorio de Refrigeración	\$ 75.713	
17		Laboratorio De Software Cisco	\$ 91.342	
18		Laboratorio De Soldadura	\$ 74.212	
19		Laboratorio Neumática e Hidráulica	\$ 106.919	
20	Quirinal	Laboratorio Biología, Histología y Reproducción	\$ 117.173	1 Hora
21		Laboratorio De Biología Molecular	\$ 204.931	
22		Laboratorio De Investigación Ambiental	\$ 138.474	
23		Laboratorio De Microbiología y Clínico	\$ 104.659	

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado”



Resolución N° 2513 del 22 de Febrero de 2022. Pág. 3

ARTÍCULO TERCERO: La solicitud del alquiler de las aulas y auditorio descritos en el artículo primero se deberán realizar por escrito a la Oficina de Bienestar Institucional para su respectiva autorización y los laboratorios descritos en el artículo segundo se deberá realizar por escrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa disponibilidad suscrita por el Coordinador de los mismos, para su respectiva autorización.

PARÁGRAFO 1: Una vez la Oficina de Bienestar y/o la Vicerrectoría Administrativa y Financiera avalen la solicitud de alquiler, previa verificación de disponibilidad, mediante oficio deberá informar por escrito a la Oficina de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo y a la persona o empresa quien solicita el servicio para la expedición del recibo de consignación.

PARÁGRAFO 2: Corresponde a la Oficina de Bienestar Institucional y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, informar mensualmente al Rector sobre el alquiler de los espacios de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

PARÁGRAFO 3: Corresponde a la Oficina de Derechos Pecuniarios verificar el pago del alquiler de los espacios establecidos en el artículo primero de la presente Resolución. De igual forma en conjunto con la Oficina de Contabilidad deberán emitir un informe mensual de pagos por concepto de alquiler dirigido a Presupuesto para el monitoreo y control como también a la Rectoría.

ARTÍCULO CUARTO: Esta totalmente prohibido el préstamo o alquiler de cualquier tipo de espacio para uso de personal externo de CORHUILA, que no esté debidamente autorizado por Bienestar Institucional o el Rector.

ARTÍCULO QUINTO: El valor del alquiler de los espacios de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, se incrementará con base al IPC de cada año correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 2259 del 04 de marzo de 2021.

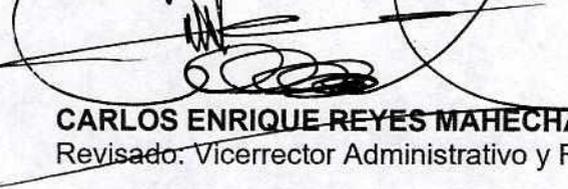
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintidós (22) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaría General




CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero


OSCAR FABIAN LARA FIGUEROA
Revisado: Director de Planeación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**
"Diseño y prestación de servicios de
docencia, investigación y extensión
de programas de pregrado"